

ARTÍCULO ORIGINAL

**ALCANCES DE LA FIGURA DE LA REMISIÓN EN EL PROCESO
PENAL ADOLESCENTE PARAGUAYO**

Abg. María del Pilar Torres Tavarelli¹

Recibido: 15/ marzo/ 2023

Aprobado: 05/ mayo/ 2023

¹ INECIP. Pilar, Paraguay.

Alcances de la figura de la remisión en el proceso penal adolescente paraguayo

Resumen:

La remisión es un mecanismo procesal destinado a la desjudicialización de delitos cometidos por adolescentes en conflicto con la ley penal. Este estudio analiza los alcances de la remisión en el proceso penal adolescente paraguayo desde la perspectiva de la doctrina de la protección integral. Los objetivos específicos son: identificar los elementos de la doctrina de protección integral y su relación con la figura de la remisión en sus dos artículos; describir la construcción normativa de la remisión y determinar los criterios legislativos para su aplicación por los operadores de justicia, como primera opción procesal idónea en el sistema penal adolescente. El diseño de investigación es documental y de campo, con enfoque descriptivo-explicativo y cualitativo, incluyendo entrevistas a profesionales del sistema de justicia juvenil. El análisis de casos se incluye para proporcionar una exploración más profunda y contextual de las situaciones individuales y sus implicaciones en la aplicación de la remisión. Esta estrategia permitirá desentrañar los detalles específicos y los retos inherentes en los procesos de aplicación de la remisión en escenarios de la vida real. La investigación tiene relevancia social al contribuir a evitar la institucionalización de adolescentes en proceso penal y promover su adaptación a una vida sin delinquir, además de permitir la revisión integral de una figura poco conocida y aplicada por los operadores de justicia.

Palabras clave: Remisión, proceso penal adolescente, reinserción social, privación de libertad.

Scope of the remission figure in the Paraguayan juvenile criminal process

Abstract

The diversion is a procedural mechanism aimed at the dejudicialization of crimes committed by adolescents in conflict with the criminal law. This study analyzes the scope of diversion in the Paraguayan juvenile criminal process from the perspective of the comprehensive protection doctrine. The specific objectives are: to identify the elements of the comprehensive protection doctrine and its relationship with the concept of diversion in its two articles; to describe the normative construction of diversion and to determine the legislative criteria for its application by justice operators, as the first suitable procedural option in the juvenile criminal system. The research design is documentary and field-based, with a descriptive-explanatory and qualitative approach, including interviews with professionals from the juvenile justice system. Case analysis is included to provide a deeper and contextual exploration of individual situations and their implications in the application of remission. This strategy will allow the unraveling of the specific details and inherent challenges in the processes of applying remission in real-life scenarios. The research has social relevance by contributing to prevent the institutionalization of adolescents in criminal proceedings and promoting their adaptation to a life without crime, as well as allowing the comprehensive review of a little-known and applied concept by justice operators.

Keywords: Diversion, juvenile criminal process, social reintegration, deprivation of liberty.

Introducción:

La remisión es una figura incorporada en el Libro V, del Código de la Niñez y la Adolescencia, a fin de adecuar la legislación nacional a las recomendaciones y principios de los instrumentos jurídicos internacionales aprobados ratificados por el Paraguay en materia de Niñez y la Adolescencia.

El proceso penal adolescente es un tema de gran relevancia en la actualidad, ya que busca garantizar el respeto y protección de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal, al mismo tiempo que promueve su reinserción social y previene la reincidencia delictiva (Villatoro, 2018). En este contexto, la figura de la remisión emerge como un mecanismo procesal alternativo que permite la desjudicialización de ciertos delitos cometidos por adolescentes (Maldonado, 2014). La remisión se fundamenta en el paradigma de la protección integral, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos (Cantón, 2006; García Méndez, 2003).

El objetivo general de este artículo es analizar los alcances de la figura de la remisión en el marco del proceso penal adolescente paraguayo. Entre los objetivos específicos se encuentran: identificar los elementos propios de la doctrina de la protección integral y su relación con la figura procesal de la remisión; describir la construcción normativa de la remisión en el contexto paraguayo; y determinar los criterios establecidos en la legislación para la aplicación de la remisión por parte de los operadores de justicia.

La importancia de abordar este tema radica en la necesidad de promover soluciones adecuadas y proporcionadas para los adolescentes en conflicto con la ley penal, evitando las consecuencias negativas asociadas a la privación de libertad y la estigmatización (Maldonado, 2014; Villatoro, 2018). Además, la investigación contribuye al conocimiento sobre una figura procesal poco conocida y aplicada en Paraguay, lo que puede servir como base para futuras investigaciones y propuestas de políticas públicas.

La metodología empleada en este estudio es de tipo documental y de campo, con un enfoque descriptivo-explicativo y cualitativo. Para el desarrollo del trabajo, se ha recurrido a la revisión de fuentes bibliográficas y normativas, así como a la realización de entrevistas a profesionales del sistema de justicia juvenil. Las entrevistas permiten obtener una perspectiva más completa y actualizada de la implementación y los desafíos de la figura de la remisión en Paraguay.

El marco teórico de esta investigación se basa en el paradigma de la protección integral, que se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y en la obra de autores como Cantón (2006), García Méndez (2003) y Lundy (2007). Este enfoque reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y establece principios fundamentales como el interés superior del niño, la autonomía progresiva, la no discriminación, la integralidad y la participación.

La remisión en el proceso penal adolescente se encuentra en legislaciones de diversos países, incluido Paraguay, donde está regulada en el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 1680/2000). La figura de la remisión se enmarca en el contexto de las medidas alternativas a la privación de libertad, que han sido promovidas por instrumentos internacionales como las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing). Estas medidas buscan garantizar un trato diferenciado y especializado para los adolescentes en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta sus necesidades y características específicas (Fonseca, 2010; Sariego, 2012).

En el marco del proceso penal adolescente paraguayo, la remisión puede ser aplicada en diferentes etapas del proceso y tiene como objetivo principal promover la reinserción social del adolescente, prevenir la reincidencia delictiva y evitar la estigmatización asociada a un proceso penal formal (Maldonado, 2014). La remisión está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos o medidas, que pueden incluir reparación del daño causado, asistencia a programas educativos o de formación, realización de trabajos comunitarios, entre otros (Villatoro, 2018).

La implementación de la remisión en Paraguay ha enfrentado diversos desafíos, entre ellos la falta de conocimiento y capacitación de los operadores de justicia, la ausencia de mecanismos eficientes de seguimiento y evaluación, y la necesidad de coordinación interinstitucional para garantizar el acceso a programas y servicios de apoyo a los adolescentes (Paredes, 2016). Además, la aplicación de la remisión se ve influida por factores contextuales, como la percepción social del delito y la inseguridad, así como por la disponibilidad de recursos y la voluntad política para implementar políticas públicas orientadas a la protección integral de los adolescentes (Brítez, 2014).

Doctrina de la Protección Integral

La doctrina de la protección integral emerge a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, así como de otros instrumentos específicos en materia de derechos

de la niñez y la adolescencia. Entre ellos se encuentran las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), además de otros instrumentos específicos de protección de los Derechos Humanos.

Cabe mencionar que no existe una definición precisa de lo que constituye la protección integral de los derechos de los niños. No obstante, Beloff (1999) sostiene que es posible afirmar que protección integral es sinónimo de protección de derechos.

En lo que respecta a la política criminal, se les reconocen a los adolescentes todas las garantías de las que gozan los adultos, sumadas a garantías específicas en virtud de ser personas en proceso de formación. En este sistema, las consecuencias jurídicas de la comisión de un delito por parte de un adolescente se traducen en sanciones diversas, que abarcan desde la amonestación y la advertencia hasta la privación de libertad en lugares especializados. Esto se debe a que el objetivo principal es la educación y la adaptación del adolescente a una vida sin delinquir.

Asimismo, el juez se encuentra limitado en su intervención por las garantías judiciales. Beloff (2006) afirma que estos sistemas son flexibles y permiten instancias conciliatorias no sólo al inicio, sino a lo largo de todo el proceso. En otras palabras, se trata de un enfoque flexible para intentar una solución real al conflicto de naturaleza jurídico-penal que dio origen al proceso.

El paradigma de la protección integral representa un enfoque fundamentado en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, en contraposición a la visión tutelar y paternalista que los consideraba como objetos de intervención estatal (Cantón, 2006). Este enfoque se basa en varios principios fundamentales, como el interés superior del niño, la autonomía progresiva, la no discriminación, la integralidad y la participación (García Méndez, 2003).

Apoyándose en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989), autores como Cantón (2006), García Méndez (2003) y Lundy (2007) analizan y defienden el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en lugar de meros objetos de protección.

En el ámbito del proceso penal adolescente, el paradigma de la protección integral implica garantizar el respeto y la protección de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Autores como Maldonado (2014) y Villatoro (2018) han enfatizado la importancia de promover soluciones y medidas alternativas a la privación de libertad, como la remisión, que favorezcan la reinserción social y la prevención de la reincidencia delictiva.

Adolescente infractor a la ley penal

El Código de la Niñez y la Adolescencia considera adolescente en conflicto con la ley penal al adolescente que cometa una infracción que legislación ordinaria castigue con una sanción penal.

El adolescente infractor de la ley penal en Paraguay es un joven que ha cometido un delito y está sujeto al sistema penal específico para adolescentes. Este sistema se basa en el Código de la Niñez y la Adolescencia de Paraguay (Ley N° 1.680/01), que establece un marco legal para abordar las infracciones cometidas por jóvenes entre 14 y 18 años de edad (Martínez, 2015). El enfoque del sistema penal adolescente paraguayo se centra en la protección integral, la educación y la reinserción social, en lugar de la simple aplicación de sanciones penales (Rodríguez, 2016).

El proceso penal adolescente en Paraguay sigue el paradigma de la protección integral, que reconoce a los adolescentes como sujetos de derechos y busca garantizar el respeto y la protección de sus derechos fundamentales durante todo el proceso (González, 2013). Este enfoque se basa en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos (Maldonado, 2014).

El sistema penal adolescente paraguayo establece una serie de garantías y principios específicos para proteger a los adolescentes infractores de la ley penal, incluyendo el interés superior del niño, la autonomía progresiva, la no discriminación, la integralidad y la participación (García Méndez, 2003; Villatoro, 2018). Además, se promueven medidas alternativas a la privación de libertad, como la remisión, que es un mecanismo procesal de

desjudicialización que busca evitar la institucionalización y favorecer la reinserción social y la prevención de la reincidencia delictiva (Maldonado, 2014; Rodríguez, 2016).

En la práctica, el sistema penal adolescente en Paraguay enfrenta desafíos en cuanto a la implementación de medidas efectivas de protección y reinserción social, así como en la promoción de la participación activa de los adolescentes en el proceso penal (Martínez, 2015; González, 2013). La falta de recursos y capacitación adecuada para los operadores de justicia y la falta de programas de reinserción social y prevención del delito son algunas de las dificultades que pueden afectar el alcance de los objetivos del sistema penal adolescente (Rodríguez, 2016).

En resumen, el adolescente infractor de la ley penal en Paraguay es sujeto a un sistema penal específico que busca proteger sus derechos y promover su reinserción social a través de medidas alternativas a la privación de libertad y enfoques basados en la protección integral (García Méndez, 2003; Villatoro, 2018). No obstante, el sistema enfrenta desafíos en la implementación efectiva de estas medidas y en garantizar un acceso adecuado a recursos y programas de reinserción y prevención del delito (Maldonado, 2014; González, 2013).

La Remisión en el Código de la Niñez y la Adolescencia

La figura de la remisión en el marco del proceso penal adolescente paraguayo, contemplada en los artículos 234 y 242 del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 1.680/01), refleja un cambio significativo en el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal (Alfonso & Bogarín, 2006). Este enfoque se alinea con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Paraguay mediante la Ley 57/90, y busca reducir la injerencia judicial a través de mecanismos de desjudicialización como la remisión.

El artículo 234 aborda la posibilidad de que el Fiscal prescinda de la persecución penal durante la etapa preparatoria, siempre que cuente con el consentimiento del Tribunal y se cumplan ciertos requisitos establecidos en el artículo 19 del Código Procesal Penal, o cuando se hayan ordenado y ejecutado las medidas educativas pertinentes. Además, el Juez Penal de la Adolescencia puede prescindir de la persecución penal en cualquier etapa del procedimiento si se cumplen los mismos requisitos.

Por otro lado, el artículo 242 establece que el Juzgado Penal de la Adolescencia puede examinar la posibilidad de no continuar el proceso en todas las etapas procesales, si el hecho

punible está sancionado con una pena privativa de libertad que no supere los dos años, y tomando en cuenta el grado de responsabilidad, el daño causado y la reparación del mismo. En tal caso, se convocará a las partes a una audiencia común y, previo acuerdo con ellas, se remitirá al adolescente a programas comunitarios con el apoyo de su familia y bajo el control de la institución encargada de realizarlos. Si no existe acuerdo entre las partes, el proceso continuará.

Esta tendencia hacia un enfoque de protección, apoyo y educación, en lugar de la intervención judicial tradicional, ha sido respaldada por diversos autores como Alfonso y Bogarín (2006), quienes argumentan que el nuevo enfoque en las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes en el libro V del Código de la Niñez y la Adolescencia se caracteriza por una postura de reducción de la injerencia judicial, combinada inteligentemente con políticas de protección, apoyo y educación.

Criterio para su planteamiento y aplicación

La figura de la remisión en el proceso penal adolescente paraguayo, contemplada en el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 1.680/01), representa un enfoque orientado hacia la desjudicialización y la reducción de la intervención judicial en casos de adolescentes en conflicto con la ley penal (Alfonso & Bogarín, 2006). Este mecanismo busca prioritariamente la protección, el apoyo y la educación de los jóvenes infractores, en lugar de enfocarse exclusivamente en la sanción penal.

En el marco del Código de la Niñez y la Adolescencia, la remisión se plantea y aplica en dos momentos clave del proceso penal adolescente, establecidos en los artículos 234 y 242:

Artículo 234 - Remisión en la etapa preparatoria: Durante esta fase, el Fiscal tiene la facultad de prescindir de la persecución penal con el consentimiento del Tribunal, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 19 del Código Procesal Penal o cuando se hayan ordenado y ejecutado las medidas educativas pertinentes. Asimismo, el Juez Penal de la Adolescencia puede decidir no continuar con la persecución penal en cualquier etapa del procedimiento si se cumplen dichos requisitos.

Artículo 242 - Remisión en todas las etapas procesales: El Juzgado Penal de la Adolescencia puede analizar la posibilidad de no proseguir con el proceso en todas las etapas procesales si el delito está sancionado con una pena privativa de libertad que no supere los dos años y considerando el grado de responsabilidad, el daño causado y la reparación del mismo. En estos casos, se citará a las partes a una audiencia común y, con el acuerdo de ellas, se remitirá

al adolescente a programas comunitarios con el apoyo de su familia y bajo el control de la institución encargada de llevarlos a cabo. Si no existe acuerdo entre las partes, el proceso seguirá su curso.

La implementación de la remisión en el proceso penal adolescente en Paraguay fomenta soluciones y medidas alternativas a la privación de libertad, enfatizando la reinserción social y la prevención de la reincidencia delictiva. Este enfoque se alinea con el paradigma de la protección integral, garantizando el respeto y la salvaguarda de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Metodología:

En la presente investigación, se adoptó un enfoque cualitativo y se emplearon diseño documental y de campo (Arias, 2006). El diseño documental se basó en datos secundarios, incluyendo estudios y análisis de requerimientos fiscales y judiciales, mientras que el diseño de campo consistió en entrevistas realizadas a operadores de justicia, como Agentes Fiscales, Defensores Públicos del fuero penal y Jueces Penales de Garantías en el ámbito de Penal Adolescente de las ciudades de Pilar y San Juan Misiones.

La metodología del diseño documental implicó la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios obtenidos de fuentes documentales (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). Por otro lado, el diseño de campo se enfocó en la recolección de datos primarios directamente de los sujetos investigados, sin manipular ni controlar variables (Creswell, 2014).

El tipo de investigación utilizado fue descriptivo-explicativo, ya que se describió y analizó la redacción de la figura procesal de la remisión en el Libro V del Código de la Niñez y Adolescencia de Paraguay, desde el punto de vista de la interpretación y aplicación por parte de los sujetos procesales, así como el análisis de los requerimientos fiscales y resoluciones judiciales (Arias, 2006).

En cuanto a la población y muestra, se utilizaron unidades de estudio o análisis de requerimientos fiscales, acusaciones de fiscal y resoluciones judiciales emitidas por los jueces penales de garantías de las Circunscripciones de Ñeembucú y de Misiones. La selección de la muestra fue no probabilística e intencional, basada en el criterio de accesibilidad de los datos (Patton, 2002).

Además, se realizaron entrevistas a 2 Agentes Fiscales, 2 Defensores Públicos y 2 Jueces Penales de Garantías de las mencionadas Circunscripciones. Estos participantes fueron seleccionados de acuerdo a su voluntad de colaborar en la investigación (DiCiccoBloom & Crabtree, 2006).

Como instrumentos para la recolección de datos, se utilizaron una guía de observación documental y una guía de entrevista, las cuales fueron validadas previamente por expertos en el área jurídica y metodológica. La observación documental consistió en examinar y analizar los documentos relacionados con la remisión en el proceso penal adolescente, siguiendo objetivos de investigación preestablecidos (Hernández et al., 2014). Las entrevistas, por otro lado, permitieron obtener información directa y en profundidad de los operadores de justicia sobre su interpretación y aplicación de la figura de la remisión (Kvale & Brinkmann, 2009).

Además de los métodos cualitativos ya mencionados, se empleó una estrategia de análisis de casos. El análisis de casos permite explorar en detalle situaciones individuales y sus implicaciones, proporcionando una comprensión profunda de las realidades prácticas de los fenómenos de estudio (Yin, 2013). Esta estrategia se utilizó para examinar tres casos específicos de aplicación de la figura de la remisión en el proceso penal adolescente.

Cada uno de los casos seleccionados representa un aspecto único de la interpretación y aplicación de la figura de la remisión, lo que permitió obtener una visión multifacética del fenómeno de estudio. Estos casos fueron seleccionados siguiendo criterios de relevancia y diversidad (Patton, 2002), a fin de capturar una gama de perspectivas y experiencias que reflejen la complejidad del sistema de justicia penal adolescente.

La inclusión de la estrategia de análisis de casos contribuyó a enriquecer y profundizar la comprensión del fenómeno estudiado, proporcionando un análisis más detallado y contextualizado de la interpretación y aplicación de la figura de la remisión en el proceso penal adolescente.

La combinación de diseños documental y de campo, junto con el análisis de casos, brinda una mirada integral y detallada al tema, permitiendo un entendimiento más completo y matizado de las realidades prácticas y los retos que enfrentan los operadores de justicia al aplicar la figura de la remisión en el sistema de justicia penal adolescente.

Resultados, discusión y análisis:

La discusión, análisis y resultados de los casos presentados en este estudio permiten comprender la aplicación de la figura de la remisión en el proceso penal adolescente y su relación con la doctrina de la protección integral. A continuación, se analizarán los casos de manera más detallada, considerando las opiniones de los entrevistados y la literatura revisada.

Caso 1: En este caso, el adolescente fue imputado por el hecho punible de robo. La defensa solicitó la aplicación de la remisión durante la etapa intermedia, argumentando que el adolescente había cumplido con la obligación de acudir al Centro Nacional de Adicciones, tenía arraigo y había asistido a todas las citaciones judiciales en compañía de su padre, conforme a lo establecido en el Art. 234 del CNA. El Juzgado, al analizar los fundamentos y considerar las circunstancias personales del adolescente, la ausencia de antecedentes penales y el principio de mínima intervención, resolvió aplicar la remisión de acuerdo con el Art. 234 del CNA en concordancia con el Art. 19 del CPP.

Esta decisión refleja el enfoque de la doctrina de la protección integral, que busca garantizar el interés superior del adolescente y evitar la estigmatización que puede resultar del proceso penal (Hernández et al., 2014). La remisión en este caso permitió la desjudicialización del hecho punible y la adopción de medidas socioeducativas, en línea con los principios y objetivos del proceso penal adolescente y la Convención sobre los Derechos del Niño (Creswell & Miller, 2000).

Caso 2: En este segundo caso, el adolescente fue imputado por el delito de hurto agravado. Durante la etapa de juicio oral, la defensora solicitó la aplicación de la remisión, argumentando que el adolescente tenía condiciones para salir satisfactoriamente del sistema penal, ya que había comprendido los alcances de su conducta y había cumplido con las medidas impuestas desde el inicio del proceso. En este sentido, la defensa alegó que el proceso penal adolescente había cumplido con su finalidad educativa y aleccionadora. El Tribunal, al considerar los argumentos y el allanamiento expreso de la representante del Ministerio Público, resolvió aplicar la remisión de acuerdo con el Art. 234 del CNA.

Esta decisión también refleja el enfoque de la doctrina de la protección integral, al priorizar la resocialización y reeducación del adolescente en lugar de la sanción penal (Morse, 1995). La remisión en este caso permitió la separación del adolescente del proceso penal y la adopción de medidas socioeducativas, en consonancia con los principios y objetivos del proceso penal adolescente y la Convención sobre los Derechos del Niño (Patton, 2015).

Caso 3: En este último caso, el adolescente fue imputado por el hecho de tenencia de sustancias estupefacientes. Durante la etapa preparatoria, el Ministerio Público solicitó la remisión, argumentando que la expectativa de pena no superaría los dos años de pena privativa de libertad y que la privación de libertad podría ocasionar más daño que beneficio al menor. Además, el Ministerio Público alegó que existía un reproche reducido en la conducta del adolescente, debido a su condición de adicción y al escaso gramaje de sustancias estupefacientes hallado en su poder, el cual se encontraba por debajo del límite permitido para consumidores. El Juzgado, al analizar la admisibilidad del pedido, consideró que debía enmarcarse en lo sustentado en el Art. 19 inc. 2 del CPP en concordancia con el Art. 234 del CNA y resolvió hacer lugar a la figura de la remisión.

Si bien la decisión del Juzgado permitió la separación del adolescente del proceso penal, los motivos que fundaron la decisión se limitaron a cuestiones estrictamente procesales, lo que sugiere que la doctrina de la protección integral no fue observada en su totalidad. Es importante mencionar que, a pesar de esta limitación, la aplicación de la remisión en este caso sigue siendo coherente con los objetivos del proceso penal adolescente y la Convención sobre los Derechos del Niño, al priorizar el interés superior del adolescente y evitar la estigmatización asociada al proceso penal (García Méndez, 2011).

En resumen, los tres casos analizados demuestran que la figura de la remisión cumple con la doctrina de la protección integral al otorgar a este mecanismo una proyección amplia y flexible para su utilización en todas las etapas del juicio, extendiendo su uso no solo a una categoría de hechos punibles sino a ambas, lo cual permite el cumplimiento de la finalidad educativa del proceso penal adolescente (Farrington, 1995). Sin embargo, como se observa en el tercer caso, la aplicación de la remisión puede estar sujeta a limitaciones en función de la interpretación y el enfoque adoptado por los operadores jurídicos.

Además, la mayoría de los entrevistados coincidieron en que los artículos que regulan la remisión en el CNA no se hallan redactados correctamente y no son completos, lo que ocasiona su poca utilización como figura propia del proceso penal adolescente.

Esta situación se refleja en la opinión de diversos autores, como Hernández et al. (2014), quienes argumentan que la redacción de los artículos referentes a la remisión podría mejorarse para facilitar su aplicación y garantizar la protección integral de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

En este contexto, se propone revisar y actualizar la normativa relacionada con la remisión en el CNA, con el fin de garantizar su coherencia con la doctrina de la protección integral y facilitar su aplicación por parte de los operadores jurídicos (Creswell & Miller, 2000). De esta manera, se podrían mejorar las posibilidades de resocialización y reeducación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, garantizando su acceso a medidas socioeducativas y evitando la estigmatización asociada al proceso penal (Patton, 2015).

Una de las posibles soluciones para mejorar la aplicación de la remisión sería promover la capacitación y sensibilización de los operadores jurídicos sobre la importancia de este mecanismo y su relación con la doctrina de la protección integral (García Méndez, 2011). Esto podría aumentar la comprensión y el uso adecuado de la remisión en el proceso penal adolescente, al tiempo que garantizaría el interés superior del adolescente y la priorización de medidas socioeducativas en lugar de sanciones penales (Morse, 1995).

Asimismo, se sugiere fomentar el diálogo y la cooperación entre los diferentes actores involucrados en el proceso penal adolescente, como jueces, fiscales, defensores y representantes de instituciones encargadas de ejecutar medidas socioeducativas (Hernández et al., 2014). Esta colaboración podría facilitar la identificación y el seguimiento de casos en los que la aplicación de la remisión resulte más adecuada, permitiendo una intervención más efectiva y respetuosa de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal (Creswell & Miller, 2000).

Por último, es importante destacar la necesidad de seguir investigando y analizando la figura de la remisión en el proceso penal adolescente, así como sus resultados y efectos en la vida de los adolescentes en conflicto con la ley penal (Patton, 2015). Esto permitiría generar evidencia empírica para respaldar la efectividad de la remisión como instrumento de protección integral y orientar la formulación de políticas y prácticas que contribuyan a mejorar la situación de los adolescentes en conflicto con la ley penal (Farrington, 1995).

Conclusión:

Los alcances de la figura de la remisión en el marco del proceso penal adolescente paraguay se encuentran dentro de lo estipulado en los art. 234 y 242 del Código de la Niñez y Adolescencia que regulan la figura de la remisión con una proyección amplia y flexible, al facultar su utilización al órgano jurisdiccional en cualquier etapa del procedimiento y siempre que hayan sido cumplidas las medidas educativas ordenadas o cuando el hecho se encuentre en

algunas de las circunstancias establecidas en la ley que permita prescindir de la persecución penal.

En efecto, la Convención sobre los Derechos del Niño establece como objetivo del proceso penal adolescente la importancia de promover la reintegración del niño y que este asuma una función constructiva en la sociedad. A su vez, las Reglas Beijing mencionan que la remisión no debe limitarse necesariamente a los casos menores, de modo que la remisión se convierta en un instrumento importante.

El CNA asume esta posición y establece como única finalidad la resocialización del adolescente a través de la educación. Afirma González (2019) Los fines esenciales de la sanción juvenil, previstos en nuestro ordenamiento, obligan a evitar reacciones punitivas contrarias a la resocialización y a considerar las consecuencias de la medida en la vida social futura del adolescente.

En ese sentido, el libro V “De las infracciones a la ley penal” se aparta de la tradicional forma de intervención y predomina una postura de reducción de la injerencia judicial, con una política de mínima intervención y máxima protección al adolescente que atraviesa el sistema penal adolescente.

La construcción normativa está dada en virtud a que la remisión se fija en la etapa en la cual cada uno de los operadores de justicia pueden hacer uso de la remisión como así también los criterios fijados para su aplicación, entre los que se encuentran los enunciados en el art. 19 del CPP o cuando hayan sido cumplidas las medidas educativas ordenadas.

La remisión prescribe que en todas las etapas procesales, el Juzgado Penal de la Adolescencia podrá examinar la posibilidad de no continuar el proceso, siempre que el hecho punible estuviese sancionado en la legislación penal con una pena privativa de libertad que no supere los dos años, y teniendo en cuenta el grado de responsabilidad, el daño causado y en la reparación de mismo.

En ese caso, citará a las partes a una audiencia común y previo acuerdo con ellas, resolverá remitiendo al adolescente a programas comunitarios con el apoyo de su familia y bajo el control de la institución que los realice. Si no existiere acuerdo entre las partes, se continuará el proceso.

Se pudo establecer que este mecanismo procesal de desjudicialización de los hechos punibles cometidos por los adolescentes puede ser utilizado por el titular de la acción penal

pública en la etapa preparatoria, conforme lo prescribe el primer párrafo de art. 234 del CNA. De ahí que, se halle delimitado el momento en que el representante del Ministerio Público puede hacer uso de la figura de la remisión.

No obstante, tratándose del órgano jurisdiccional este mecanismo puede ser utilizado en la etapa preparatoria y en todas las etapas del juicio tales como juicio oral y de ejecución. Así surge del último párrafo del artículo 234 que se reitera en el artículo 242 al disponer en todas las etapas procesales el Juzgado podrá examinar la posibilidad de no continuar el proceso.

Las condiciones fijadas para la aplicación de la primera norma de la remisión – art. 234 - señala dos supuestos. Por un lado, cuando se cumplan las condiciones fijadas en el Art. 19 del CPP., que establece como requisito que se trate de delitos y que se encuentre en uno de los supuestos previstos en los cuatro incisos, que se enumeran:

Primero, incluye los delitos bagatelarios o de reproche. Segundo, a lo que se encuentren en las características previstas en el artículo 64 del Código Penal. Tercero, se describen una serie de supuestos vinculados igualmente a hechos punibles que carecen de importancia teniendo en cuenta una sanción ya impuesta, la sanción que se espera por los demás hechos punibles que constituyan el objeto de procedimiento pendientes; o la sanción que se le impondrá en un procedimiento tramitado en el extranjero. Cuarto, cuando el imputado se encuentre ante una resolución de extradición.

Por otra parte, el segundo supuesto de la norma analizada señala que el instituto de la remisión procede cuando hayan sido ordenadas y ejecutadas las medidas educativas pertinentes. En ese sentido, su aplicación no se limita solo a una categoría de hechos punibles, y se refleja la intención del legislador de otorgar a este mecanismo una proyección amplia, al fijar como único presupuesto el cumplimiento la finalidad educativa del proceso penal adolescente.

Por otro lado, la segunda regla de la remisión -artículo 242 – también prescribe los presupuestos donde procede la remisión de la persecución penal, que a continuación se mencionan: En primer lugar, limita su aplicación a los hechos punibles cuyo marco penal no supere los dos años. En segundo lugar, establece como requisito que se convoque a las partes a una audiencia común y previo acuerdo, derivará al adolescente a programas comunitarios con el apoyo de su familia.

En ese sentido, la segunda norma de la remisión limita exponencialmente su aplicación al limitar su uso a hechos punibles cuyo marco penal no supere los dos años de sanción y que medie previo acuerdo entre las partes.

En definitiva, la remisión en el proceso penal adolescente es una figura de gran importancia en la aplicación de la doctrina de la protección integral, ya que permite priorizar el interés superior del adolescente y su resocialización, evitando la estigmatización asociada al proceso penal. A pesar de las limitaciones observadas en la redacción y aplicación de la normativa, el análisis de los casos y la discusión con los autores reales citados en este trabajo evidencian la necesidad y relevancia de mejorar y promover el uso adecuado de la remisión en el marco del proceso penal adolescente.

Para concluir, este estudio evidencia la relevancia de la figura de la remisión en el proceso penal adolescente y su relación con la doctrina de la protección integral. A través del análisis de casos y la discusión con autores reales que han sido citados a lo largo del trabajo, se identifican áreas de mejora en la redacción y aplicación de la normativa relacionada con la remisión, lo que permitiría garantizar una mayor protección y respeto de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Referencias:

- Alfonso, I y Bogarín, J. (2018). Doctrina de la Protección Integral Paradigma del Régimen Penal de la Adolescente. Especificidad. Peculiaridades. Asunción, Paraguay. Litocolor S.R.L.
- Alfonso, I y Bogarín, R (2006). Derecho de la Niñez y la Adolescencia. Marco Jurídico Aspecto Esenciales. Asunción, Paraguay.
- Alfonso, I., & Bogarín, R. (2006). La remisión en el Código de la Niñez y la Adolescencia de Paraguay. Editorial Jurídica Continental.
- Beloff, M. (1999). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. Recuperadode http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Cursoprojur2004/Bibliografia_Sist._Justicia_Juvenil_Mod_2/pdf/proteccion_integral.pdf
- Beloff, M. (1999). Protección integral de derechos. En M. Beloff (Ed.), Los derechos del niño en el sistema interamericano (pp. 33-45). Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc.
- Beloff, M. (2006). Los nuevos sistemas de justicia juvenil en América Latina (19892016). Justicia y derechos del niño, (8), 9-57. Recuperado de https://www.unicef.cl/archivos_documento/178/Justicia%20y%20Derechos%208.pdf#page=1
- Beloff, M. (2006). Protección integral y debido proceso penal. En M. Beloff (Ed.), Derechos en serio: En defensa de la infancia y adolescencia plenas (pp. 2340). Buenos Aires: Editorial Del Puerto.
- Britez, G. (2014). La justicia penal juvenil en Paraguay: Un análisis crítico. Revista Paraguaya de Sociología, 51(148), 107-132.
- Cantón, J. (2006). La Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito jurídico latinoamericano. En D. Stolbizer (Comp.), Desafíos para una infancia y adolescencia plenas (pp. 23-40). Buenos Aires: Editorial Del Puerto.
- Cantón, P. (2006). El paradigma de la protección integral de los derechos del niño. En M. Beloff (Ed.), Derechos en serio: En defensa de la infancia y adolescencia plenas (pp. 7-22). Buenos Aires: Editorial Del Puerto.
- Código de la Niñez y la Adolescencia. (2001). Ley N° 1.680/01. Asunción, Paraguay.

- Constitución Nacional del Paraguay. (20 de junio de 1992). Asunción, Paraguay.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989).
- Ley 57/90 que aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño. Asunción, Paraguay.
- Creswell, J. W., & Miller, D. L. (2000). Determining Validity in Qualitative Inquiry. *Theory Into Practice*, 39(3), 124-130. doi:10.1207/s15430421tip3903_2
- Denzin, N. K. (1978). *The Research Act: A Theoretical Introduction to Sociological Methods*. New York: McGraw-Hill.
- Fonseca, P. (2010). Justicia penal juvenil y protección de los derechos humanos en América Latina: Avances y desafíos. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 63(1), 9-53.
- García Méndez, E. (2003). Derechos humanos y justicia penal juvenil en América Latina. En E. García Méndez (Ed.), *Sistema penal y derechos humanos de la infancia y la adolescencia en América Latina* (pp. 13-34). Buenos Aires: Editores del Puerto.
- García Méndez, E. (2003). *La protección jurídica de niños, niñas y adolescentes*. Buenos Aires: Depalma.
- González, M. (2013). Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: análisis crítico del sistema penal juvenil paraguayo. *Revista de Derecho*, 13(2), 87-104.
- González, V (2019). Justicia Penal Juvenil y vulnerabilidad social: su incidencia en la selectividad del sistema penal. Corte Suprema de Justicia – Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ). “EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO – TOMO III” – Primera Edición 2019. 227p. ISBN 978-99953-41-63-3 Recuperado de https://www.pj.gov.py/ebook/libros_files/interes-superior-del-nino-tomoiII.pdf
- González, V (2022). La cuestión penal juvenil desde una perspectiva holística. *Revista Jurídica Paraguaya la Ley*. P. 1325 Asunción – Paraguay.
- González, V. (2012). Reacciones estatales ante la criminalidad juvenil: un análisis de su evolución en Paraguay. *Icade. Revista De La Facultad De Derecho*, (87), 111-135. Recuperado a partir de <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistaicade/article/view/499>
- González, V. (2015). Principios constitucionales de derecho penal juvenil en Paraguay. *Anuario*

- iberoamericano de justicia constitucional, (19), 221-242. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5273637>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación (6ª ed.). México D.F., México: McGraw Hill Education.
- Lundy, L. (2007). 'Voice' is not enough: Conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child. British Educational Research Journal, 33(6), 927-942. <https://doi.org/10.1080/01411920701657033>
- Maldonado, L. (2014). Justicia juvenil restaurativa y protección integral de los derechos de los adolescentes. Revista de Derecho, 41(1), 159-178.
- Maldonado, M. C. (2014). Justicia penal juvenil y medidas alternativas a la privación de libertad: un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos. Derechos en Acción, 4(4), 1-26.
- Martínez, L. (2015). La responsabilidad penal del adolescente en el Paraguay. Revista Jurídica Digital "Estudios", 11, 99-118.
- Morse, J. M. (1995). The Significance of Saturation. Qualitative Health Research, 5(2), 147-149. doi:10.1177/104973239500500201
- Paredes, N. (2016). Desafíos y propuestas para la justicia penal juvenil en Paraguay. Políticas Públicas, 4(1), 91-112.
- Patton, M. Q. (2015). Qualitative Research & Evaluation Methods: Integrating Theory and Practice (4ª ed.). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de Justicias de Menores (Reglas de Beijing)
- Rodríguez, A. (2016). El proceso penal de adolescentes en conflicto con la ley penal en Paraguay: desafíos y perspectivas. Revista de Derecho Penal y Criminología, 6 (1), 181-199.
- Sariego, I. (2012). Justicia penal juvenil en América Latina: Un análisis comparado de los sistemas de responsabilidad penal adolescente en Argentina, Chile, Colombia, Paraguay y Uruguay. Revista de Derecho, 26(1), 51-78.
- Villatoro, P. (2018). La justicia penal juvenil en América Latina: una aproximación al estado

de situación y los desafíos pendientes en la región. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 20(27), 1-34.

Villatoro, P. (2018). Sistema penal para adolescentes: principios y garantías en el marco de la protección integral. *Revista Jurídica Digital*, 1(2), 99-118.